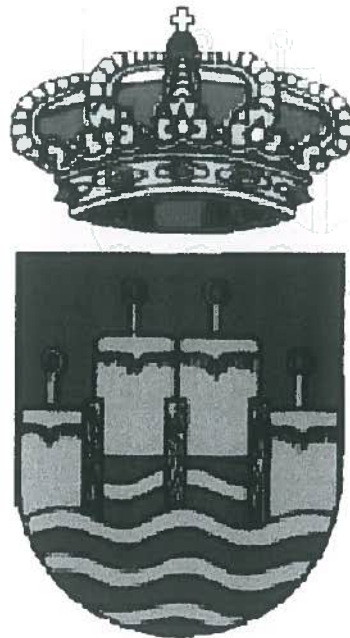


Original por tener constancia por esta PPT
que aprobado a JSL de fecha 2013/2014
y fue rectificado a JSL de fecha 22/14/2014,
siendo el que representa la contratación del exp.



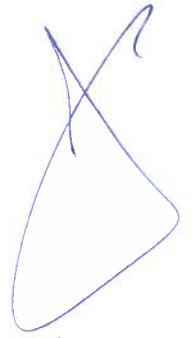
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
ESTABLECER UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO
EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE
LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLAQUILAMBRE.





ÍNDICE

1.	RÉGIMEN JURÍDICO	3
2.	ÁMBITO	4
3.	OBJETIVO DEL PLIEGO	5
4.	FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	5
5.	PRESUPUESTO	6
6.	CONDICIONES DE SERVICIO	6
6.1.	Reglamentación	6
6.2.	Trabajos y servicios incluidos	6
6.2.1.	Tiempo de respuesta	6
6.2.2.	Mantenimiento preventivo	6
6.2.3.	Revisiones trimestrales:	6
6.2.4.	Revisiones semestrales:	8
6.2.5.	Revisiones anuales:	8
7.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	11
8.	INSTALACIONES Y EQUIPOS	12
9.	PROGRAMACIÓN, ACTUACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL	13
9.1.	Normas durante los trabajos de revisión	13
9.2.	Documentación técnica de las revisiones	13
10.	ACREDITACIONES Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	14
11.	PERSONAL	15



1. RÉGIMEN JURÍDICO

Las Cláusulas contenidas en el presente Pliego, tienen carácter contractual y junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Legislación aplicable, constituyen el régimen jurídico por el que se regirá el servicio y cuyo desconocimiento no eximirá al contratista de su cumplimiento.

Normativa técnica básica de aplicación:

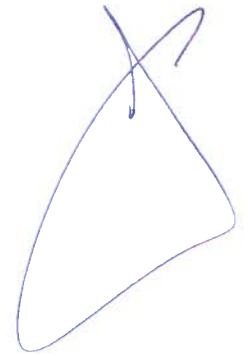
- Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.



2. ÁMBITO

Los trabajos se realizarán en los siguientes sistemas de extinción de incendios, asociados a los edificios detallados a continuación:

ÍTEM	LOC	EDIFICIO DEPEND. DEL AYUNT.
EDA-SPCI-001	NV	Almacén Jardines
EDA-SPCI-002	NV	C.R.A. San Miguel
EDA-SPCI-003	NV	Casa de Cultura
EDA-SPCI-004	NV	Centro Cívico
EDA-SPCI-005	NV	Guardería Altosol
EDA-SPCI-006	NV	Nave Municipal
EDA-SPCI-007	NV	Punto Limpio
EDA-SPCI-008	RO	Casa de Cultura
EDA-SPCI-009	VM	Casa de Cultura
EDA-SPCI-010	VN	Médico
EDA-SPCI-011	VO	Campo de Fútbol
EDA-SPCI-012	VO	Casa de Cultura/Centro Cívico
EDA-SPCI-013	VO	CEIP los Adiles (Remesón)
EDA-SPCI-014	VO	Guardería Nuevo Amanecer
EDA-SPCI-015	VO	Piscinas
EDA-SPCI-016	VO	Protección Civil
EDA-SPCI-017	VQ	Ampliación Ayuntamiento
EDA-SPCI-018	VQ	Ayuntamiento
EDA-SPCI-019	VQ	Casa de Cultura



EDA-SPCI-020	VQ	Antiguo Coleg. Villaquilambre
EDA-SPCI-021	VQ	CRA Villaquilambre
EDA-SPCI-022	VQ	Juzgado
EDA-SPCI-023	VR	Policía Local
EDA-SPCI-024	VR	Centro de día y estancias diurnas de Villarodrigo
EDA-SPCI-025	VS	Centro médico, Bar, Escuela

3. OBETIVO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular, definir el alcance y condiciones de prestación, los procesos y la metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrá de regir la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos, sistemas e instalaciones, para su correcto funcionamiento en el los centros indicados en el punto anterior.

Se establecerá un contrato de mantenimiento, por 24 meses con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

El presente servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

4. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos, sistemas e instalaciones, de protección contra incendios para su correcto funcionamiento que tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías, llevando a cabo las acciones correctoras de primera intervención en todos aquellos que se asignen y reflejado en las Condiciones de Servicio y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo y predictivo que se hayan fijado.



5. PRESUPUESTO

El presupuesto incluido el IVA del 21% para la ejecución de los trabajos y tareas que se describen en este pliego asciende a la cantidad de 7.865,00 € al año con IVA incluido (6.500,00 € al año sin IVA).

6. CONDICIONES DE SERVICIO

6.1. Reglamentación

Los aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, sujetos a este Reglamento, se someterán a las revisiones de conservación que se establecen en el Apéndice II del Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos revisiones o inspecciones consecutivas.

6.2. Trabajos y servicios incluidos

Con independencia de los aspectos complementarios que la empresa licitante pueda proponer, los trabajos y servicios que se detallan a continuación se considerarán incluidos en el Mantenimiento objeto de la presente contratación, sin que pueda originar facturación alguna.

6.2.1. Tiempo de respuesta

Todas las operaciones de mantenimiento correctivo se iniciaran inmediatamente, comprometiéndose la empresa adjudicataria a efectuarlas en el plazo máximo de DOS HORAS contabilizadas a partir del momento en que se comunique la avería.

6.2.2. Mantenimiento preventivo

En términos generales, el mantenimiento preventivo comprenderá el conjunto de acciones:

- Revisión de las instalaciones y equipos de detección de incendios.
- Revisión de los equipos e instalaciones de extinción de incendios.
- Revisión de los aparatos, equipos y componentes después de producirse un incendio o conato del mismo.
- Información de las deficiencias detectadas.

6.2.3. Revisiones trimestrales:

Detección y alarma de incendios:

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro).
- Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, etc.).

Sistema manual de incendios, pulsadores de alarma de incendios:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro).
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, etc.).

Extintores de incendio

- Comprobación de accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso Inspección ocular del estado de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).

Bocas de incendio equipadas

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario

Extinción automática

- Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos.
- Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, agentes extintores gaseosos y de las botellas de gas impulsor cuando existan.
- Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control.
- Limpieza general de todos los componentes.

Alumbrado de emergencia

- Revisión ocular externa.

Señalización (PCI, Evacuación y Planos de situación "Usted está aquí").

- Revisión general.



- Actualización adecuando las dimensiones o la necesidad y reposición de las mismas.

Control de humos y temperatura

- Verificación de apertura automática de todos los aireadores y exutorios y, en su caso, de los equipos de extracción o impulsión forzada.

Abastecimiento de agua

- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas moto bombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación de funcionamiento, automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de las bornas (reposición de agua destilada, etc.).
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas.

Sectorización

- Verificación por inspección de toda la sectorización de incendios, en ambiente en falso techo y falso suelo.

6.2.4. Revisiones semestrales:

Abastecimiento de agua

- Accionamiento y engrase de válvulas.
- Verificación y ajuste de prensaestopas.
- Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.
- Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

6.2.5. Revisiones anuales:

Detección y alarma de incendios.

- Verificación integral de la instalación (punto a punto).
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Regulación de tensiones e intensidades.

- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Sistema manual de incendios, pulsadores de alarma de incendios:

- Verificación integral de la instalación (punto a punto).
- Limpieza de sus componentes.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Extintores de incendio¹

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas, según protocolo.²
- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de al Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios en vigor.

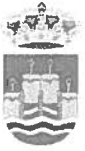
Bocas de incendio equipadas

- Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.

¹ Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

² Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique

En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma



- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
- (Cada cinco años la manguera debe ser sometida a una presión de 15 Kg/cm2.)

Extinción automática

- Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:
 - Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
 - Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).
 - Comprobación del estado del agente extintor.
 - Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

Alumbrado de emergencia

- Verificación integral de toda la instalación.

Control de humos y temperatura

- Verificación integral de toda la instalación.

Abastecimiento de agua

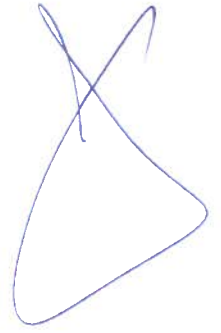
- Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.
- Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general y ventilación de sala de bombas.

Alimentación eléctrica secundaria o de emergencia

- Verificación integral de toda la instalación.

Sectorización

- Verificación integral de toda la sectorización de incendios en ambiente, falso tacho y falso suelo.



Bloqueo y retención de puertas RF

- Verificación integral de toda la instalación.

En todo caso las cargas y/o retimbrados de los extintores, a excepción de los cilindros de gases destinados a extinción de incendios automáticos, se harán sin cargo dentro del periodo contratado.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

No se podrán subcontratar los trabajos objeto de este concurso.

De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores el adjudicatario se compromete a:

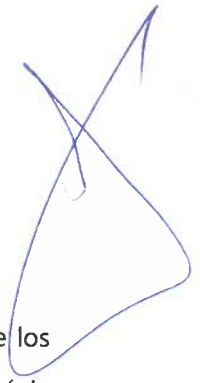
- Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averiase que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no pueden ser subsanadas durante las acciones correctoras de primera intervención o no cumplan las disposiciones vigentes que le sean aplicables.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregara al titular de los aparatos, equipos y sistemas.



8. INSTALACIONES Y EQUIPOS

Resumen de Equipos e Instalaciones contra Incendio:

ÍTEM	LOC	EDIFICIO DEPEND. DEL AYUNT.	Ext. PG-3Kg Polvo	Ext. PG-6Kg Polvo	Ext. PG-12/9Kg Polvo	Ext. HD-9L Hídrico	Ext. CO2/2 Kg	Ext. CO2/3,5 Kg	Ext. CO2/5 Kg	Ext. SP-6 Automático	Ext. SP-12/9 Automático	Sistema de Extinción y/o det.	Grupo de presión	BIE
EDA-SPCI-001	NV	Almacén Jardines			1									
EDA-SPCI-002	NV	C.R.A. San Miguel		35			6	6	1			1	1	3
EDA-SPCI-003	NV	Casa de Cultura		29			2	1			1			
EDA-SPCI-004	NV	Centro Cívico		13			2					1		
EDA-SPCI-005	NV	Guardería Altosol		6			2							
EDA-SPCI-006	NV	Nave Municipal		9										
EDA-SPCI-007	NV	Punto Limpio			2									
EDA-SPCI-008	RO	Casa de Cultura		5			1	1			1			
EDA-SPCI-009	VM	Casa de Cultura		7				1						
EDA-SPCI-010	VN	Médico		2										
EDA-SPCI-011	VO	Campo de Fútbol		1						1				
EDA-SPCI-012	VO	Casa de Cultura/Centro Cívico		21			1	2			2			
EDA-SPCI-013	VO	CEIP los Adiles (Remesón)		19			1	2			1	1	1	5
EDA-SPCI-014	VO	Guardería Nuevo Amanecer		14			3				1			
EDA-SPCI-015	VO	Piscinas		6				2						
EDA-SPCI-016	VO	Protección Civil	4	3	6	7		2						
EDA-SPCI-017	VQ	Ampliación Ayuntamiento		26				6				5	1	15
EDA-SPCI-018	VQ	Ayuntamiento		9			2	2	1					
EDA-SPCI-019	VQ	Casa de Cultura		11			3				1			
EDA-SPCI-020	VQ	Antiguo Coleg. Villaquilambre		8			1							
EDA-SPCI-021	VQ	CRA Villaquilambre		14				5				1	1	7
EDA-SPCI-022	VQ	Juzgado		3			1							
EDA-SPCI-023	VR	Policía Local		6	1			2						
EDA-SPCI-024	VR	Centro de día y estancias diurnas de Villarodrigo		5				1				1		2
EDA-SPCI-025	VS	Centro médico, Bar, Escuela		8			2	1		1				
			4	260	10	7	27	0	34	3	8	10	4	32



9. PROGRAMACIÓN, ACTUACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

El adjudicatario realizará al comienzo del periodo del contrato la programación de los trabajos de mantenimiento preventivo, que acordará con la el funcionario que designará la Concejalía de Infraestructuras o el Alcalde a la firma del contrato.

El calendario acordado no podrá ser cambiado unilateralmente por ninguna de las partes.

La empresa adjudicataria emitirá un informe técnico justificativo ante cualquier tipo de avería repetitiva.

La empresa licitadora certificará informe de control de calidad sobre los trabajos y mantenimiento realizados a través de checklist; actualizará los planos en Auto-Cad de evacuación y PCI y realizará la actualización del Sistema del PCI que lo requiera.

9.1. Normas durante los trabajos de revisión

Durante los trabajos de revisión, se informara diariamente al funcionario antes citado de la situación de la misma y las deficiencias observadas.

- Los equipos o dispositivos contra incendios que precisen revisión fuera de su ubicación, la firma contratada deberá sustituirlo provisionalmente, sin cargo, por otros de las mismas características y prestaciones.
- Las instalaciones y equipos tanto de detección como extinción de incendios estarán siempre operativas. En las pruebas que se efectúen durante los trabajos de mantenimiento, las instalaciones no podrán ser anuladas o inhibidas, sin la anterior autorización del funcionario antes citado.

9.2. Documentación técnica de las revisiones

Cada revisión se documentara, indicando la situación operativa de todos los elementos existentes en las instalaciones.

Documentación a entregar en cada revisión:

- En soporte digital y hoja de cálculo Microsoft Excel®.

Detección:

- Indicación de las deficiencias observadas en cada detector de incendios, o su correcto funcionamiento, con indicación de su código binario.
- Deficiencia observada o su correcto funcionamiento de los módulos de control de puertas RF, así como el estado de dichas puertas y si esas han sido objeto de alguna reparación, campanas de alarma, compuertas cortafuegos etc.



- Detalles completos de la revisión de la Central de Incendios y subcentrales.

Extinción:

- Ubicación física con el número de marco de puerta más cercana.
- N° de placa.
- Marca.
- Fecha de fabricación.
- Fecha timbrado.
- Fecha de la revisión.
- Un campo por cada componente del equipo revisado, con la deficiencia observada o indicación de su correcto funcionamiento.

Esta misma documentación, también, se deberá presentar en papel, firmada por el técnico que efectuó la revisión y con el sello de la empresa.

- En soporte digital y en planos en Auto-Cad, (los planos de arquitectura los facilitara el funcionario antes citado), que deberá estar vinculado con la hoja de cálculo Excel.
- Todos los aparatos, equipos o sistemas sustituidos deben de cumplir las condiciones la Directiva CE
- Deberá indicar la fecha de comienzo y terminación de los trabajos de cada revisión y corrección de las deficiencias.
- Una vez corregidas las deficiencias observadas, la firma contratada emitirá por cada instalación, un certificado del correcto funcionamiento de las mismas. En las actas de las revisiones deberá figurar, el nombre de la empresa, sello de la misma, número de registro correspondiente, así como el nombre del técnico que ha realizado los trabajos.

10. ACREDITACIONES Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Certificado que la acredita como empresa autorizada en la Comunidad de Castilla y León, para el Mantenimiento e Instalación de Equipos de Detección y Extinción de Incendios.
- Certificado o justificante de la existencia, emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros en vigor de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 3.000.000 de Euros.

- Descripción de los recursos técnicos y humanos que tiene la empresa en la Comunidad de Castilla y León.
- Programa de ejecución de actividades mantenedoras
- Manuales de procedimiento o protocolos de las operaciones mantenedoras.

11. PERSONAL.

Deberá contar como mínimo con el siguiente personal en la Comunidad de Castilla y León:

o Un Oficial de 1ª en electricidad, electrónica, fluidos, manipulación de gases y sistemas de PCI. Con capacidad para atender y solucionar las emergencias cotidianas. Con nivel de formación demostrado y experiencia en Centros como los ofertados. Deberá tener una formación en Prevención de Riesgos Laborales, mínima de 50 horas acreditadas, así como formación en técnicas de extinción a nivel avanzado (con uso de equipos autónomos) para la integración en los grupos ESI's.

o Un ingeniero.

El horario normal será de 7 a 15 horas, de lunes a viernes, con disponibilidad de atención a emergencias en dos hora, bien sea por el oficial fijo o los servicios de emergencia de la empresa licitadora, incluyendo, sábados, domingos, festivos, días y noches, sin coste suplementario.

Se deberá tener en cuenta las suplencias por absentismo (enfermedad, accidentes, etc.) y vacaciones, así como días de libre disposición según convenio, con el mismo criterio demostrable que el titular.

Las funciones del oficial fijo serán:

1. Atención de emergencias y averías cotidianas llevando a cabo las acciones correctoras de primera intervención.
2. Rutinas de revisión y comprobación de acuerdo a la Tabla I del R.I.P.C.I. y las designadas por el centro y no contempladas en el R.I.P.C.I.
3. Revisión, con otros oficiales de la empresa licitadora del cumplimiento (punto a punto), de la Tabla II del R.I.P.C.I. y las designadas por el centro y no contempladas en el R.I.P.C.I.
4. Participará en la base (trabajo de campo), de los informes a emitir por la empresa licitadora de acuerdo al R.I.P.C.I. y las prescripciones del centro, así como las no contempladas en el R.I.P.C.I.



La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

El personal que utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Villaquilambre, no teniendo por ello derecho alguno respecto al mismo, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Villaquilambre de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Así mismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con él mismo toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones y cualquier local de los incluidos en la licitación, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo el Ayuntamiento retraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento de Villaquilambre podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir sobre cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, la prueba documental de los reconocimientos médicos que como empresa le obligue la legislación vigente, así como a realizar pruebas complementarias, si estuviese justificado desde el punto de vista asistencial o sanitario.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento de los diferentes centros ofertados.

En Villaquilambre, en febrero de 2014

El Técnico Municipal.

Fdo.: José Luis Vales Robles